



<b>ÒRGAN</b> JUNTA DE GOVERN LOCAL		
<b>DATA</b> 14/11/2025	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 20
<b>UNITAT</b> 01105 - SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA ÁREA DE EMPLEO PÚBL.		<b>EFFECTES</b> <b>GESTIÓ</b> S
<b>EXPEDIENT</b> E-01105-2025-001087-00		<b>PROPOSTA</b> <b>NÚM. 1</b>
<b>ASSUMPTE</b> SERVICI DE GESTIÓ ECONÒMICA DE L'ÀREA D'OCUPACIÓ PÚBLICA. Proposa aprovar una modificació per transferència de crèdits.		
<b>RESULTAT APROVAT</b>		<b>CODI</b> 00002-O-00020

#### "ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Tras la catástrofe generada por la DANA, esta Corporación por acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada en sesión extraordinaria de fecha 4 de noviembre de 2024, ha adoptado una serie de medidas entre las que se encuentran las relacionadas con el mantenimiento de la seguridad de los empleados públicos, así como la continuidad de los servicios públicos.

Conforme a ello y mediante Circular de fecha 5 de noviembre de 2024, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 15 de noviembre de 2024, la delegada de RRHH dispuso lo siguiente (aptdo. 2.b): 'Ampliar la partida de anticipos reintegrables, así como la cantidad de los mismos; se podrá solicitar hasta 3.000 euros, estableciéndose un período de carencia de 6 meses para su devolución desde la petición, y ampliando el plazo de devolución a 24 meses'.

Asimismo, en el artículo 79 del vigente Acuerdo laboral para el personal funcionario aprobado mediante acuerdo adoptado por el Pleno en fecha 26 de junio de 2025, dispone un anticipo de nómina por cantidad máxima de 3.000,00 euros a devolver en un plazo máximo de 24 meses.

Todo ello ha supuesto a lo largo del ejercicio un mayor gasto con respecto a ejercicios anteriores.

SEGUNDO. A la vista de las peticiones efectuadas y la disponibilidad de crédito en la aplicación presupuestaria adecuada de aplicación del gasto resulta que a fecha del informe no

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/11/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



existe crédito suficiente en el Área de gasto 9 'Servicios públicos básicos' del Capítulo 8, para atender futuras peticiones que se produzcan hasta final del ejercicio se estima necesario dotar de crédito en la aplicación presupuestaria SC100 /92010/83000 por importe de 78.000,00 euros.

TERCERO. Que, consultado la ejecución de Presupuesto municipal a fecha del informe en el Sistema Informático SEDA el crédito disponible en la aplicaciones presupuestarias del Servicio de Personal SC100, Programa funcional 92010, con las cuales se atienden gastos de personal, resulta que, en la aplicación presupuestaria SC100/92010/12105, existe crédito sin asignar a gastos por importe suficiente para atender la necesidad indicada, por lo que se estima que, en la citadas aplicación presupuestaria se podría efectuar baja de crédito a fin de financiar el alta expuesta, sin que esta baja causara detrimiento en el funcionamiento del Servicio a fecha de hoy.

CUARTO. Que, en base a todo el expuesto, procede efectuar modificación de créditos por transferencia entre Aplicaciones Presupuestarias del Capítulo 1 al Capítulo 8, Área de gasto 9, conforme autoriza la Base 10.5.b).2 de Ejecución del vigente Presupuesto, por importe de 78.000,00 €, a fin de dotar el crédito necesario en la aplicación presupuestaria indicada en el punto segundo del informe y por el importe señalado, conforme al siguiente detalle de altas y bajas:

BAJAS:	IMPORTE
SC100 92010 12105	78.000,00
TOTAL BAJAS.....	78.000,00
SC100 92010 83000	78.000,00
TOTAL ALTAS.....	78.000,00

QUINTO. Por el Servicio de Gestión Económica del Área de Empleo Público se ha dado de alta en el sistema informático de gestión presupuestaria SEDA el expediente contable MCRED/2025/0030000119.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/11/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731



**I.** De acuerdo con lo previsto en el artículo 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, 'transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica'; estableciéndose en las Bases de Ejecución del Presupuesto el régimen de las mismas y el órgano competente para su autorización en cada caso.

**II.** La Base n.º 11<sup>a</sup>, apartado 3º, de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de València establece que 'las Transferencias de Crédito estarán sujetas a las siguientes limitaciones: a) No afectarán a los créditos ampliables; b) No afectarán a los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio; c) No podrán minorarse créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados; d) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal; e) No se incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal'.

**III.** La modificación de créditos por transferencia objeto de este acuerdo, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de la misma área de gasto, estén o no dentro del mismo capítulo, se encuentra prevista en la Base 10<sup>a</sup>, apartado 5º.b.2), y asciende a la total cantidad de 78.000,00 euros, conforme a las aplicaciones que constan en el expediente contable de modificación de créditos MCRED/2025/0030000119.

**IV.** De conformidad con lo establecido en la Base 10<sup>a</sup>, apartado 5º.b), de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de València el órgano competente para aprobar esta transferencia de créditos es la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Único. Aprobar la 69<sup>a</sup> modificación de créditos por transferencia que tiene por objeto suplementar crédito en la aplicación presupuestaria SC100/92010/83000 conceptuada anticipos de nómina, para tramitar en los correspondientes expedientes administrativos las futuras solicitudes que se realicen por los empleados públicos de este Ayuntamiento hasta final del ejercicio, conforme al detalle de altas y bajas que consta en los anteriores antecedentes de hecho y en el expediente contable MCRED/2025/0030000119."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
LA SECRETÀRIA TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	MARIA JOSE FERRER SAN SEGUNDO	14/11/2025	ACCVCA-120	11293792315637100491 5645275984472119731